


 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

ASUNTO: JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR - DIA DE LA FAMILIA – DEJA SIN EFECTOS LA CIRCULAR NO. 202609000058 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de su función misional orientada al fortalecimiento y garantía del desarrollo integral de la familia como núcleo esencial de la sociedad, y en atención a lo dispuesto en la **Ley 1857 de 2017**, relativa a la obligación de los empleadores de autorizar una jornada semestral destinada a promover espacios de integración familiar sin afectar los días de descanso legalmente establecidos ni el horario laboral, informa lo siguiente:

La Subsecretaría Administrativa y Financiera – Dirección de Talento Humano, en el marco de los programas de bienestar institucional dirigidos al personal docente y directivo docente adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, acoge y garantiza la aplicación del beneficio previsto en el párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017.

El referido beneficio consiste en el disfrute de **dos (2) días de descanso remunerado** destinados a la integración con su núcleo familiar. En virtud de lo anterior, se dispone que:

- El día correspondiente al **primer semestre del año** deberá disfrutarse el **14 de marzo de 2026**.
- El día correspondiente al **segundo semestre del año** deberá disfrutarse el **09 de octubre de 2026**.

La presente deja sin efectos la Circular No. **202609000058 del 20 de febrero de 2026**, en razón a que se identificó un yerro administrativo relacionado a la redacción de la fecha establecida para el disfrute del día correspondiente al primer semestre del año 2026. En consecuencia, la citada circular carece de validez y no producirá efecto alguno.

Las fechas aquí fijadas tienen carácter estrictamente obligatorio, razón por la cual **no admiten modificación, acumulación ni reprogramación bajo ninguna circunstancia**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Moreno Muriel Abogado – Dirección de Talento Humano		20/02/2026
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		20-2-26
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-02-2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26-2-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.